



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22

SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° de la ciudad de Buenos Aires, comunica por un día en relación a los autos "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA s/ QUIEBRA -s/ INCIDENTE DE VENTA COCHERAS (UNIDAD FUNCIONAL NRO. 51; NRO. 81NRO. 84 Y NRO. 85) CALLE QUERINI S/N -SAN BERNARDO, PROVINCIA DE BUENOSAIRES- Expte. N° 100344/2002/68 que el Martillero Ariel Hernán CORTINA COSTA (CUIT: 20-32155425-4), rematará el día 12 de Noviembre de 2019, a las 11.00 horas en punto en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 de Capital Federal, los inmuebles sito en la calle Querini sin número, entre las de J.C. Chiozza y San Juan, de la localidad de San Bernardo, Partido Urbano de la Costa, Provincia de Buenos Aires, ubicados en el edificio Atlántico XVII, que consisten en DOS COCHERAS: a) Unidad Funcional N° 51 del piso 2°, Partida Inmobiliaria: 114947 b) Unidad Funcional N° 81 del piso 3°, Partida Inmobiliaria: 114977. El edificio cuenta con encargado y se encuentra en buen estado. Al contado y mejor postor. Base de U\$S 3.887 cada una, Señal 30% y Comisión 3%, arancel 0,25%, y sellado de Ley, a cargo del comprador. Se deja constancia que el precio de venta (señal y saldo de precio) deberá efectuarse en "dólar billete". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal y el saldo de precio deberá depositarlo dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales como perteneciente a los presentes obrados, sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 CPCCN, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha designada para la subasta, venciendo dicho plazo a las 11 hs. de ese día. El Actuario procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 12 hs. en presencia obligatoria del martillero y síndico. La oferta más alta servirá de base para la puja. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta, no se admitirán reclamos sobre el estado físico o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble a subastar se encuentran a cargo del adquirente, las deudas anteriores deben ser materia de reclamo en autos por vía verifcatoria (las devengadas hasta la decisión de quiebra de la deudora) y las originadas entre dicha fecha y la de posesión por la adquirente gozan de la preferencia del art. 240 LC, con el alcance que fija el art. 244 de la ley citada. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasa, etc. ocurridos desde esa fecha. Expensas \$ 1200 por bimestre, a Septiembre de 2018, según constatación del martillero. Demás datos consultar el expte o al martillero Tel: 1556969787. EXHIBICION: 8 de Noviembre de 10 a 15 hs. CUIT fallida: 30-54587609-0. Buenos Aires, 24 de Octubre de 2019.- MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 28/10/2019 N° 81789/19 v. 28/10/2019





Fecha de publicacion: 28/10/2019

